



CTCP-10-00137-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

ELIZABETH ALZATE

elizabeth.alzate@sauconsultorias.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-000574

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	16 de 01 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-034-CONSULTA
Tema	REGISTRO CONTABLE DE FIDEICOMISOS

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El tema sobre bienes entregados en fiducias inmobiliarias y fiducias de administración, debe reconocerse de conformidad con la esencia económica de la transacción y no solamente por su forma legal.

CONSULTA (TEXTUAL)

La empresa XYZ del grupo 2 participa como Fideicomitente en un contrato de Fideicomiso sobre un terreno. La empresa XYZ tienen (sic) participación del 6% en dicho fideicomiso. El terreno fue puesto en tal fideicomiso con el fin de hacer una construcción en el mismo. La consulta es la siguiente:

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Como (sic) debo contabilizar dicho Fideicomiso, como propiedad planta y equipo, como inversión o como intangible?

El Fideicomiso que se lleva adicional a este para pagos de la administración del terreno lo puedo llevar como una inversión?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

1. ¿Cómo debo contabilizar dicho Fideicomiso, como propiedad planta y equipo, como inversión o como intangible?

El tema sobre bienes entregados en fiducias inmobiliarias fue resuelto por el CTCP en la consulta 2017-939, la cual puede consultar de manera gratuita en la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2017.

2. ¿El Fideicomiso que se lleva adicional a este para pagos de la administración del terreno lo puedo llevar como una inversión?

El tema sobre fideicomisos de administración fue resuelto por el CTCP en la consulta 2017-982, la cual puede consultar de manera gratuita en la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2017.

Sin embargo es necesario recordarle al consultante que los hechos económicos deben reconocerse de conformidad con la esencia económica de la transacción y no solamente por su forma legal.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Luis Henry Moya Moreno, Gabriel Gaitán León; Wilmar Franco Franco.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 5 de Febrero del 2018

1-INFO-18-000574

Para: **elizabeth.alzate@sauconsultorias.com**

2-INFO-18-000809

ELIZABETH ALZATE - SAU CONSULTORIAS

Asunto: Consulta 2018-034

Buenas tardes

Adjunto respuesta a su consulta 2018-034

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-034.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

 **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

 **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**



GD-FM-009.V12

